



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2013 – Año del Bicentenario de la Asamblea general Constituyente de 1813"

Nota N°: 71 /2013
Letra MUN. U.

CONCEJO DEL MUNICIPIO DE USHUAIA	
MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA	
ASISTENTE ADMINISTRATIVO	
Fecha: 24-04-13	Hr: 10:30
Numero: 421	Folios: 4
Copie. N°	
Estado:	182/02
Tratado:	Chisp

Ushuaia, 23 de Abril de 2013.-

REF: "PLIEGO LICITATORIO SISTEMA DE
GESTION DE RESIDUOS SOLIDOS
URBANOS"

**AL SEÑOR PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DN. DAMIÁN DE MARCO
SU DESPACHO**

Tengo el agrado de dirigirme a usted a los efectos de poner en su conocimiento que atenta a una revisión exhaustiva efectuada al pliego licitatorio "Sistema de Gestión de Residuos Sólidos Urbanos", se ha advertido la necesidad de hacer una incorporación al texto que remitiera oportunamente y que quedarían redactados los artículos que a continuación se detallan, conforme los folios que se adjuntan por duplicado, los que deberán ser reemplazados del pliego oportunamente remitido.

Art. 9.1- ITEM I-1 y I-6 RECOLECCIÓN DE RESIDUOS PUERTA A PUERTA.

Art. 7.3 ITEM d) EQUIPOS DE RECOLECCIÓN Y BARRIDO MECANICO

Art. 9.4 – ITEM I-4 RECOLECCIÓN DE RESIDUOS VOLUMINOSOS

Sin otro particular, saludo a usted atte.

Federico Sciarano
Intendente
Municipalidad de Ushuaia

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán argentinas"

La recolección se hará en forma total, puerta a puerta, al frente de todos los edificios y/o viviendas de uso familiar, comercial, institucional, industrial, etc.-

Quedan exceptuados de este servicio: los residuos generados por actividades industriales, de talleres mecánicos y/o de construcción de obras, los peligrosos, los patógenos, los líquidos y todos aquellos indicados por las ordenanzas Municipales en vigencia o que en un futuro se prescriban.-

La empresa Contratista deberá diseñar los circuitos de recolección de residuos puerta a puerta de manera de utilizar como máximo, cuatro (4) de los cinco (5) camiones que como mínimo deberá disponer durante la vigencia del contrato. El camión restante cumplirá funciones solamente en caso de salir de servicio alguna de las otras cuatro (4) unidades. A los seis (6) meses de iniciado el contrato, la empresa deberá rediseñar los circuitos para optimizar rendimientos, incorporando un nuevo circuito por turno.

Cada equipo de trabajo que realice este servicio estará compuesto por un (1) chofer con licencia para conducir profesional y dos (2) operarios recolectores.-

La recolección que se realiza "puerta a puerta", se hará en el espacio físico delimitado por el cordón cuneta (existente o futuro) y la línea municipal.-

Estos servicios deberán realizarse:

Ítem I-1-a: seis de los siete (6 de 7) días de la semana en los sectores indicados en los planos. En el sector hotelero de la calle Le Martial, la recolección será tres de los siete (3 de 7) días de la semana.

Tentativamente se prestará en horarios diurno y nocturno. El primero, de lunes a sábados inclusive a partir de las ocho horas (08:00 hs), y el segundo de domingo a viernes inclusive a partir de las veinte horas (20:00 hs). Durante la época invernal el horario nocturno se trasladará por razones de seguridad al horario vespertino, comenzando el mismo a las dieciséis horas (16.00 hs) cuando la Inspección del Servicio así lo indique.-

En la zona céntrica, entendiéndose por esta a la calle San Martín y Av. Maipú entre Yaganes y Güaraní, se deberá iniciar después de las 21:00 horas, tanto en invierno como en verano.-

Se debe entender que este servicio se prestará en los días indicados y estarán incluidos todos los feriados a excepción de los días 01/01; 01/05 y 25/12.-

Ítem I-6: los días sábados después de las 21:00 horas, tanto en invierno como en verano.-

Se debe entender que este servicio se prestará en los días indicados y estarán incluidos todos los feriados a excepción de los días 01/01; 01/05 y 25/12.-

En los planos N° 1 y 2 que forman parte integrante del presente Pliego de Especificaciones Técnicas, se indican tentativamente los sectores de recolección diurna y nocturna, y los sectores de la ciudad sobre los que se generarán ampliaciones del servicio de manera gradual.-

La Municipalidad de Ushuaia será la propietaria de todos los residuos recolectados y transportados, los que deberán ser depositados en el predio destinado para tal fin, salvo que por cualquier eventualidad, hecho fortuito o fuerza mayor, la Inspección del Servicio por Orden de Servicio, indique lo contrario.-

Se deja constancia que cada frentista es el propietario y responsable de sus residuos en la vía pública hasta el momento que los mismos sean recolectados por la empresa contratista.-

En ningún caso el operario que realice la tarea podrá acceder a los predios privados para recolectar los residuos. La recolección de los mismos se realizará siempre y cuando estén debidamente embolsados, empaquetados, enfardados y/o atados y que cada uno de ellos no supere el peso establecido por la normativa vigente.-

Todo operario o personal de la empresa contratista, que esté afectado a la recolección de residuos tiene terminantemente prohibido acumular, agrupar o reunir los reservorios que contienen los residuos (bolsas, cajas, etc.) en un determinado lugar o sector de la vía pública, previo al paso del camión recolector, es decir lo que se denomina comúnmente "bolseo".-

En caso de lluvia, nieve o hielo, el servicio se prestará habitualmente, salvo que la autoridad competente declarase intransitable algunas o todas las arterias de la ciudad durante un tiempo determinado. En este caso, los camiones recolectores no ingresarán a los lugares alcanzados por la declaración de intransitabilidad, pero se ubicarán para realizar tareas, en los sitios transitables más próximos a la zona afectada y los cargadores o recolectores retirarán a pie los residuos que se encuentren hasta 150 metros de distancia del camión.-

La Inspección del Servicio podrá indicar durante la vigencia del contrato, un cambio de modalidad en la recolección de los residuos domiciliarios en algunos de los sectores de la ciudad, cambiando de la metodología "puerta a puerta" a la metodología de "contenedores" o viceversa.-

ARTÍCULO 9.1.1.- UNIDAD DE MEDIDA.

La unidad de medida de este servicio será "la cuadra por mes", entendiéndose por esta, una longitud de cien metros (100 m) de calle con viviendas en sus dos (2) laterales durante un mes calendario.-

ARTÍCULO 9.1.2.- ALTERNATIVA DEL SERVICIO RECOLECCIÓN DE RESIDUOS PUERTA A PUERTA.

La alternativa consiste en realizar el mismo servicio, con los mismos equipos y las mismas características descriptas en el artículo 9.1., día por medio, o sea, tres de los siete (3 de 7) días de la semana.-

- i. No serán necesarios equipos especiales, se pueden utilizar los equipos de los otros servicios en horarios diferenciados de estos.-
- d) Para el servicio de recolección de residuos voluminosos (Ítem 4):
- i. tres (3) camiones cero kilómetro, aptos para uso urbano en distancias cortas y medias, con motor diésel cuatro tiempos, que deberá cumplir con la normativa EURO 3 (2000) como mínimo sobre emisión de óxidos de nitrógeno (NO_x máx 0,5 g/kWh) y emisiones de partículas (PM máx 0,05 g/kWh), de inyección electrónica directa, turbo compresor, potencia mínima de 200 HP, dos ejes y configuración 4x2, con una capacidad de carga de 11.000 kg como mínimo, frenos totalmente neumáticos en las cuatro ruedas, dirección mecánica servoasistida hidráulicamente. Cabina ergonómica, funcional, amplia, segura y confortable; parabrisas panorámico, espejos retrovisores y ventanas laterales de grandes dimensiones para dar al conductor el mayor ángulo de visión.
 - ii. cada camión deberá contar con caja volcadora de descarga trasera. Capacidad mínima de 6 m³. De dimensiones que permita realizar la carga manual o por medio de minicargadoras o cargadoras compactas.-
 - iii. Dos (2) minicargadoras o cargadoras compactas, sobre cuatro (4) rodados neumáticos iguales y de tracción en cada una de ellas, autopropulsadas con motor diesel, de última generación. Deberá tener capacidad para ejecutar trabajos de carga de residuos en general, materiales sueltos en la vía pública, tierra, grava, escombros, etc. Deberá poseer un balde cargador con cuchilla, de 0,45 m³ como mínimo de capacidad rasa de acuerdo a la norma SAE. La altura mínima al perno articulado del balde deberá ser superior a los dos mil novecientos milímetros (2.900 mm). Luces delanteras, de trabajo y traseras de circulación, incluyendo luz de "PARE" accionada por el pedal de freno. Alarma sonora en retroceso. Motor turboalimentado con una potencia de 44,8 kw (60 hp) como mínimo, homologado según normas de emisiones para uso fuera de carretera, Tier 2 de la EPA.-
- e) Para los servicios de recolección de residuos gastronómicos (Ítem 5):
- i. Este servicio, por ser realizado en horario diferenciado, podrá ser realizado con alguno de los equipos utilizados en el ítem 1 o 2 descriptos en los puntos a) y b) de este artículo.-
- f) Para el servicio de recolección de residuos de manera selectiva (Ítem 7):
- i. un (1) camión nuevo cero kilómetro, aptos para uso urbano en distancias cortas y medias, con motor diesel cuatro tiempos, que deberá cumplir con la normativa EURO 3 (2000) como mínimo sobre emisión de óxidos de nitrógeno (NO_x máx 0,5 g/kWh) y emisiones de partículas (PM máx 0,05 g/kWh), de inyección electrónica directa, turbo compresor, potencia mínima de 200 HP, tres ejes y configuración 6x2, con una capacidad de carga de 16.300 kg como mínimo, frenos totalmente neumáticos en las cuatro ruedas, dirección mecánica servoasistida hidráulicamente. Cabina ergonómica, funcional, amplia, segura y confortable; parabrisas panorámico, espejos retrovisores y ventanas laterales de grandes dimensiones para dar al conductor el mayor ángulo de visión.
 - ii. el camión deberá contar con equipo recolector compactador robotizado, por carga lateral, con sistema elevador de contenedores normalizados de 800 hasta 3.200 litros y hasta 1.200 kg de peso. Deberá cumplir con las capacidades de carga a tierra y una correcta distribución de cargas por eje y peso mínimo del equipo. Descarga por pared eyectora incorporada en la tolva del equipo. La caja deberá contar con una estructura sólida y estar realizada en acero de alta calidad y alto límite elástico. La tolva y el grupo de compactación deberán formar un bloque único y estará compuesto por la propia tolva de carga, el grupo de compactación y la placa de expulsión. Capacidad mínima de tolva 5,8 m³ incluida la cámara de compactación que deberá ser como mínimo de 1,6 m³. La placa eyectora para descarga de los residuos deberá desplazarse fuera de la caja de manera tal que permita una fácil limpieza de su borde inferior. El dispositivo de compactación deberá ser totalmente automático y estará integrado por una prensa de capacidad y dimensiones suficientes para lograr una relación de compactación 6:1 (para PET). El accionar de la prensa no deberá interferir con el sistema elevador de contenedores. El portón posterior deberá contar con junta de goma u otro material resistente que garantice la estanqueidad y evite el derrame de líquidos, también deberá contar con un sistema de sensores y alarmas sonoras que controlen su perfecto cierre. El dispositivo elevador de contenedores deberá ser de funcionamiento mecánico e hidráulico y deberá tener una capacidad de elevación de 1.200 kg a la máxima distancia de enganche. El sistema de enganche deberá ser el que corresponda al o los contenedores que se utilicen en el servicio en cuanto a su anchura como a las diferentes posiciones del bulón de enganche, altura del suelo, etc. Deberá contar con dispositivos de seguridad al tomar y trasladar el contenedor. El rango para enganchar el contenedor deberá ser como mínimo desde los 70 cm hasta los 250 cm. El sistema oleohidráulico deberá permitir la ejecución de los movimientos de traslación y rotación de los contenedores a velocidades perfectamente controladas y poder accionar el dispositivo de compactación sin ningún tipo de interferencia. Todas las operaciones de carga y descarga de contenedores, compactación y de descarga total se deberá realizar desde la consola equipada con un PLC (computador lógico programable) ubicada en la cabina del camión que estará



impermeables, lo suficientemente gruesas y fuertes para evitar su rotura por manipuleo o por la acción de los agentes del intemperismo.-
La frecuencia de recolección de los residuos de los papeleros será acordada con la Inspección del Servicio de acuerdo a los usos y costumbres que cada uno de los sectores donde se encuentren instalados. La empresa Contratista no podrá reclamar compensación o pago adicional alguno por la frecuencia que se establezca.-
Este servicio se prestará de lunes a viernes en un horario comprendido entre las 8,00 y las 18,00 hs y los sábados entre las 8,00 y las 13,00 hs. y estarán excluidos los feriados.-
Con la periodicidad que se establezca en el Plan de Trabajo o a requerimiento de la Inspección del Servicio, la Empresa Contratista deberá proceder al lavado, limpieza e higienización-desinfección de los cestos papeleros y a la reposición de los elementos rotos y/o faltantes.-
Están incluidos en este ítem, los eventuales trabajos de reinstalación de cestos papeleros existentes en los lugares indicados en el plano N° 4 o donde durante la vigencia del contrato, lo indique la Inspección del Servicio.-

ARTÍCULO 9.3.1.- UNIDAD DE MEDIDA.

La unidad de medida de este servicio será "el cesto paplero por mes", entendiéndose por esta, a la cantidad de cestos papeleros que durante un (1) mes, la empresa Contratista recolectó residuos, independientemente del volumen de cada uno de ellos y la periodicidad de la tarea.-

ARTÍCULO 9.4.- ÍTEM I-4 - RECOLECCIÓN DE RESIDUOS VOLUMINOSOS.

La recolección de residuos voluminosos consiste en el retiro y transporte al predio del relleno sanitario para su tratamiento, de aquellos residuos que por su tamaño, forma, composición y/o dimensiones, no puedan ser cargados en los camiones recolectores compactadores utilizados en los servicios descriptos en los ítems 1 y 2.-

En general los residuos voluminosos están compuestos por muebles viejos, electrodomésticos, troncos, ramas maderas, pasto y todo otro elemento de dimensiones importantes.-

No formarán parte de la recolección de residuos voluminosos, los materiales a granel y en cantidad como: tierra, rocas, ripio, arena, ladrillos, restos de construcción y afines, etc., los que en ningún caso serán levantados o recolectados por este servicio.-

Esta tarea deberá realizarse de lunes a sábado, en horario diurno, a partir de las ocho (08:00) horas. La Contratista deberá proponer una división de la ciudad en seis (6) zonas, correspondiendo cada una, un día de la semana, de tal manera que el Servicio de Recolección de Voluminosos se preste en cada zona como mínimo, una (1) vez por semana y cuatro (4) veces al mes.-

Se debe entender que este servicio se prestará en los días indicados y estarán incluidos todos los feriados a excepción de los días 01/01; 01/05 y 25/12.-

La empresa Contratista deberá diseñar los circuitos de recolección de residuos voluminosos de manera de utilizar como máximo tres (3) de los cuatro (4) camiones que como mínimo deberá disponer durante la vigencia del contrato. El camión restante cumplirá funciones solamente en caso de salir de servicio alguna de las otras dos (2) unidades.-

Cada equipo estará compuesto por un (1) chofer y tres (3) operarios.-

Para casos puntuales, se podrá reforzar las tareas con la utilización de cargadoras o minicargadoras.-

El cronograma de trabajo, una vez aprobado por la Inspección del Servicio, se deberá cumplir y la Contratista no podrá modificarlo sin previa aprobación de la inspección.-

La recolección de los residuos voluminosos se realizará siempre y cuando los mismos estén ubicados en el lugar establecido para la recolección "puerta a puerta", y en ningún caso, se podrá ingresar a la propiedad privada para su recolección.-

En casos especiales de problemas de movilidad o de incapacidad física demostrada por el frentista o propietario, la Inspección del Servicio podrá autorizar la extracción de los residuos voluminosos del interior del predio.-

Están comprendidos dentro de esta recolección de residuos voluminosos y serán realizadas por la empresa contratista en fecha y horario que indique la inspección las siguientes tareas:

- el retiro de la vía pública, terrenos privados y/o fiscales, de animales domésticos muertos.
- mercaderías decomisadas por la autoridad competente.

ARTÍCULO 9.4.1.- UNIDAD DE MEDIDA.

La unidad de medida de este servicio será "el mes" pudiendo ser completo o parcial.-

ARTÍCULO 9.5.- ÍTEM I-5 - RECOLECCIÓN DE RESIDUOS GASTRONÓMICOS.

Estos ítems contemplan la recolección y transporte al predio del relleno sanitario para su tratamiento, de residuos gastronómicos que sean producidos por bares, confiterías y restaurantes ubicados en cada una de las zonas indicadas en el plano N° 6 que forma parte del presente pliego.-

El incremento de locales o comercios en las zonas mencionadas no generará modificación del precio del contrato.-

Este servicio deberá llevarse a cabo todos los días, incluidos los domingos y feriados, en horario diferenciado a partir de las 0,00 hs y solo recogerá ese tipo de residuos.-